

001279  
RESOLUCIÓN N° 110 AGO. 2017

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El (La) docente **OLIVERO VERBEL RAFAEL ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 92256605, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 6 de julio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 1, puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: “ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO IEDAL USANDO BAÑOS TERMO TRATADOS PARA LA SEPARACIÓN DE CAL DE LOS RESÍDUOS DE DESCARNE EN CURTIEMBRES” // Revista: Revista Ingenierías USB Med Vol. 7 N° 1 // ISSN 2027-5846 // Universidad de San Buenaventura Medellín, Facultad de Ingenierías // Enero - julio de 2016, págs. 20-25 // 6 Autores y Categorizada en “ C”. Anexa copia del artículo, CD con revista completa. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 1 punto salarial. Para un total reconocido y asignado de 1, puntos salariales.

El (La) docente **OLIVERO VERBEL RAFAEL ENRIQUE**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 390,5 puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 1, nuevos puntos, arroja un total de: 391,5 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnesele 1, puntos salariales, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "C" a **OLIVERO VERBEL RAFAEL ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 92256605, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

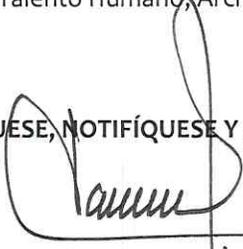
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
RECTOR

Proyectó: *Sandra Ibad*

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano. *Jamil*